



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



PL-438/24

Sucre, 25 de febrero de 2025

CITE: A.L.P/B.A.P.CH. N°307/2024-2025

Señor
Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.**
La Paz. -



REF.- Presenta Proyecto de Ley

De mi mayor consideración

Hermano Presidente de la Cámara de Diputados, reciba un cordial saludo y éxitos en las delicadas funciones que desempeña en beneficio de nuestro querido Estado Plurinacional de Bolivia.

En ejercicio de mis funciones, al amparo de la Constitución Política del estado Art. 162 y 163, concordante con el Art. 23 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley **"DECLARATORIA FERIA PRODUCTIVA COMUNITARIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FERIA DE LA NARANJA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE HUACARETA DE LA PROVINCIA HERNANDO SILES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA"**, para su tratamiento, consideración y aprobación conforme el procedimiento legislativo.

Para tal efecto remito el Proyecto de Ley en cuatro (cuatro) ejemplares, sin otro particular, me despido reiterando mis consideraciones más distinguidas.



[Handwritten Signature]
Dip. Alex Gustavo Cuellar Villoso
PRESIDENTE
BRIGADA DE ASAMBLEISTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA



AGCV/S. Torres
Cc. / Arch.
Adj. 4 archivadores amarillos
1 CD





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

“DECLARATORIA FERIA PRODUCTIVA COMUNITARIA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FERIA DE LA NARANJA DEL MUNICIPIO DE
SAN PABLO DE HUACARETA, DE LA PROVINCIA HERNANDO SILES DEL
DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA”

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

El municipio de San Pablo de Huacareta, fue creado mediante Ley de 24 de diciembre de 1957, durante la presidencia de Hernán Siles Zuazo, como la Segunda Sección Municipal de la provincia Hernando Siles, en base de los cantones de Rosario del Ingre y Añimbo, se encuentra en la parte sur de la Provincia de Hernando Siles, al este del Departamento de Chuquisaca. Al norte limita con el municipio de Monteagudo, al este con la provincia de Luis Calvo, al sur con el departamento de Tarija y al oeste con la provincia de Sud Cinti. El municipio tiene una superficie de 2.973,5 km². Comprende una gran parte de la región subandina con influencia de la formación chaqueña, caracterizada por una serie de serranías paralelas orientadas de norte a sur y separadas por valles, está situada a 394 km de la ciudad de Sucre y a 85 km de la capital provincial Monteagudo, tiene un clima templado, con una temperatura media anual de 22 °C y una precipitación de 760 mm. Se encuentra entre los ríos más importantes que atraviesan el municipio están el río Parapetí y el río Pilcomayo.

El municipio tiene ecosistemas particulares que permiten desarrollar una diversidad de cultivos, la fruticultura es uno de ellos, la producción de cítricos (naranja, mandarina, pomelo y otros) constituye un gran potencial productivo a nivel municipal y departamental y nacional, logrando un reconocimiento en el mercado regional y nacional hace más de seis décadas atrás.

En la década de los años 70, a iniciativa de los productores de cítricos del municipio de San Pablo de Huacareta en coordinación con los productores del municipio de Monteagudo se acuerda en convocar a los productores de la provincia Hernando Siles a realizar una feria de la naranja con sede rotativa entre los municipios de Monteagudo, San Pablo de Huacareta, San Lucas, Padilla, Incahuasi, Azurduy, Muyupampa, Monteagudo y Villa Serrano entre otros, feria en la que se evaluó, el sabor y la calidad del producto, otorgando el Primer Lugar al “ **Municipio de San Pablo de Huacareta en la categoría de calidad de producto**”.

El año 2005, gracias a la organización de la Asociación de Fruticultores de los municipios de Monteagudo y de San Pablo de Huacareta ASOFRAMH, Gobierno Municipal de Monteagudo, Gobierno Municipal de Huacareta, PITA CITRICOS, Centro de Investigación Agrícola Tropical CIAT y la Prefectura del Departamento de Chuquisaca llevo a cabo la FERIA DE LA NARANJA los días 8 y 9 de julio en el centro poblado de Huacareta, obteniendo el primer lugar el Municipio de Huacareta en la categoría de “Mejor Naranja”.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

En el año 2006, el Gobierno municipal de Huacareta con el apoyo de la prefectura del departamento de Chuquisaca, institucionaliza la Feria de la Naranja con el objetivo de brindar mayor apoyo a los productores de los cítricos, lanzado en su primera versión la FERIA DEPARTAMENTAL DE LA NARANJA donde se incentiva a los productores a seguir en el rubro de los cítricos, abriéndoles mercados, promocionando sus productos derivados de la naranja y año tras año la feria de la naranja ha ido teniendo realce y reconocimiento en la región y otros departamentos vecinos, generando en nuestro municipio un gran movimiento económico y social.

Anterior a esta ayuda de las instituciones a fomentar la producción e introducción de nuevas variedades de naranjas y cítricos, el municipio de San Pablo de Huacareta desde el año 1995 al 2004 ha sufrido la pérdida casi total de las plantaciones de cítricos, por la propagación de plagas que atacaron a los árboles frutales dejándolos secos y muertos, dando como resultado un golpe durísimo a la producción de cítricos y a la economía del municipio.

Ante esta situación las autoridades locales de manera conjunta con autoridades departamentales y nacionales han realizado programas y proyectos que coadyuven a recuperar ese potencial productivo en materia de cítricos que caracterizó siempre al municipio de San Pablo de Huacareta.

En la actualidad este municipio ha multiplicado su capacidad de producción y ha mejorado en las técnicas de manejo de sus plantaciones, haciendo el control y prevención de plagas.

En el mes de mayo de 2019 se declara en rango de Ley Municipal la Feria de la Naranja el último día viernes del mes de junio, en el municipio de San Pablo de Huacareta en reconocimiento al potencial productivo que tiene dicho Municipio; de igual manera la feria de la naranja es elevada a rango de Ley Departamental N° 410/20219 de 29 de mayo de 2019.

II. JUSTIFICACION

La feria de la naranja realizada en el municipio de San Pablo de Huacareta se realiza aproximadamente desde el año 1970 y era reconocida como feria Departamental por la participación de diferentes Municipios, lo cual hasta la actualidad ocurre lo mismo, pero con el poco incentivo dejaron de participar muchos municipios productores de naranja. Además, que la normativa actual ha determinado ciertos requisitos a cumplir para que una feria sea determinada o denominada como feria departamental. Es dicha preocupación que motiva a autoridades Municipales asociaciones de citricultores y población en general recurrir ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para consolidar la declaratoria mediante Ley Nacional de feria nacional de la naranja con sede en el municipio de San Pablo de Huacareta.

El municipio de San Pablo de Huacareta ubicado en el departamento de Chuquisaca cuenta con un gran potencial en la producción de naranja y cítricos puesto que el clima y el suelo de los Municipios de Muyupampa, Monteagudo, Incahuasi, Villa Serrano, Azurduy, Padilla entre otros, son aptos para el cultivo de naranjas y cítricos, es así que los mismos en versiones pasadas de la feria de la naranja participaban municipios de la región de Chaco Chuquisaqueño.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La declaratoria o reconocimiento al municipio de San Pablo de Huacareta como sede de la feria nacional de la naranja se fundamenta en cuatro principales razones.

- 1.- En el reconocimiento al potencial productivo que tiene dicho municipio en la producción de naranja y cítricos.
- 2.- En el reconocimiento a la calidad del producto con el que se cuenta en el municipio, mismos que es reconocido a nivel nacional.
- 3.- En el reconocimiento a la realización de la feria de la naranja Huacareta de manera constante desde el año 1970 e institucionalizada por el Gobierno Municipal y Departamental.
- 4.- Aprovechar el reconocimiento y fama que tiene San Pablo de Huacareta como un productor de naranja de excelente calidad a nivel nacional, para poder lograr el reconocimiento y promoción de los demás municipios productores de naranja a nivel nacional.

Las finalidades y justificaciones de la feria de la naranja con sede en el municipio de San Pablo de Huacareta departamento de Chuquisaca son:

- Promover la participación e incentivo de todos los municipios productores de naranja en la feria nacional de la naranja.
- Promoción de la producción de naranja a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Protección de las plantaciones de naranja en todos los municipios productores de ese fruto, previniendo plagas y enfermedades, mediante capacitaciones técnicas y el intercambio de experiencias entre los municipios productores de naranja en la feria nacional de la naranja.
- Consolidar mercados nacionales seguros, para todos los productores de naranja mediante la exposición de los productos en la feria nacional de la naranja, creando rueda de negocios con potenciales compradores que visitan desde otros departamentos del país e incluso de países extranjeros.
- El contacto directo entre el productor y consumidor, logrando la accesibilidad de obtener el producto a un precio razonable, menor a la del mercado.
- La industrialización a futuro de la naranja, misma que beneficiaría a todos los departamentos productores, al darle un valor agregado a su producto.
- Aprovechar la ubicación geográfica con la que cuenta el municipio de San Pablo de Huacareta, estando cerca y accesible a los principales mercados de ciudades departamentales, como son Tarija (6 horas), Sucre (8 horas) y Santa Cruz (8 horas), lo cual permitirá a los demás departamentos productores de naranja poder tener contacto directo con potenciales compradores.
- Aprovechar el conocimiento y técnicas de buenas prácticas en las plantaciones de cítricos con las que cuenta el municipio de San Pablo de Huacareta como un antiguo productor, que serán transmitidas a otros departamentos que producen naranja y cítricos en menor escala y participen en la feria nacional de la naranja. De esta manera se incentivará a incrementar la producción de naranja y cítricos en nuestro país consolidando como un potencial productor frutícola.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

III. OBJETIVO

El presente Proyecto de Ley “**Declaratoria de feria Productiva Comunitaria del Estado Plurinacional de Bolivia a la feria de la Naranja del municipio de San Pablo de Huacareta de la Provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca**”, tiene por objeto contribuir al desarrollo económico-productivo, exponiendo el potencial fructífero como es a naranja y derivados artesanales e industrial de cítricos, articulando la oferta comercial de cítricos y derivados con la demanda, para lograr acuerdos y compromisos de negocios, promover eventos de capacitación a los productores, líderes en temas de sanidad, mejoramiento de la calidad de sus productos y mercadeo.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA

De acuerdo a los antecedentes revisados se establece las siguientes consideraciones de orden legal:

- Constitución Política del Estado en su artículo 1. Declara al Estado Plurinacional de Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico dentro del proceso integrador del país.
Artículo 158. I. “*Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: ...3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*”.
Los artículos 405 y 406, que reconocen el apoyo, fomento e incentivo a los emprendimientos de desarrollo integral (productivo comercial) del sector agropecuario rural, como parte fundamental de las políticas económicas del Estado Plurinacional.
Artículo 299 parágrafo II numeral 16 de la CPE, y el Artículo 92 parágrafo II numeral 2 y 3 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, la agricultura y las políticas referentes a sus actividades de producción y comercialización, es de competencia concurrente del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas; su promoción y administración como parte del desarrollo productivo y comercial del sector agrícola, se encuentra dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, tal cual prevé el Artículo 300 parágrafo I numerales 24, 31, 32 y 34 de la referida CPE.
- Asimismo, conforme a lo establecido en los Artículos: 12 numeral 6; 19 parágrafo IV; 38 parágrafo I numeral 8 de la Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria N° 144, **las ferias son consideradas espacios de intercambio y comercialización que acercan a los productores y compradores (consumidores), facilitan el intercambio y la comercialización directa y a precios más justos e incentiva e incrementa en el futuro, la participación de sus actores, aspectos estos que son importantes para la concreción de las políticas y planes del desarrollo rural integral agropecuario de nuestro**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Departamento. A su vez, en el ámbito de la economía plural, se establece la orientación integral del desarrollo económico y de sus técnicas de planificación, apoyar en la producción y su comercialización. La realización de ferias como herramientas de promoción y difusión de las potencialidades, comunales, locales y regionales, genera oportunidades de negocios a corto y largo plazo, generando un contacto y espacio de concertación entre ofertantes y demandantes, en tal virtud el Estado podrá intervenir en la cadena productiva en sectores estratégicos, fomentando y promocionando el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el área rural y urbana. En este entendido en ejercicio de las competencias exclusivas.

- Mediante Decreto Supremo N° 29272, se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien", como instrumento que orienta la planificación sectorial, territorial e institucional y contribuye al proceso de transformación y desarrollo del país acorde al proceso de cambio implementado, cuyos lineamientos y pilares deben ser incorporados en todos los ámbitos sectoriales y territoriales y por consiguiente ser la base en la elaboración y formulación de los Planes de Desarrollo Nacional que se aprueben y ejecuten, constituyendo uno de sus pilares el ámbito productivo, dentro del que se encuentra el sector agropecuario en todas las etapas de su desarrollo que genera ingresos y fuentes de empleo y requiere por tanto de un Estado en todos sus niveles, promotor y protagonista del fortalecimiento y desarrollo de las potencialidades de dicho sector, sobre todo en el área rural donde se concentra el sector productivo agropecuario comunitario, asociativo cooperativista y empresarial privado con mayor debilidad estructural y económica, cuyo apoyo debe ser priorizado con el fin de dotarles de las mismas condiciones y capacidades de competencia productiva y comercial con el sector productivo del área urbana, puesto que la política productiva de desarrollo a partir del Plan Nacional arriba citado, es inclusiva, equitativa, solidaria y complementaria.

V. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto el proyecto de Ley propuesto no contraviene a la Constitución Política del Estado, está enmarcado dentro las competencias de los diferentes niveles de gobierno y recoge las propuestas y demandas de la población del municipio de San Pablo de Huacareta de la provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, con la aprobación de la presente Ley se pretende:

- Exponer la productividad de la naranja.
- Articular la oferta comercial de cítricos especialmente la naranja y sus derivados, para lograr acuerdos y compromisos de negocio.
- Promover eventos de capacitación a productores líderes, en temas de sanidad mejoramiento de la calidad de sus productos y mercados.
- Contribuir al desarrollo productivo-económico del municipio de San Pablo de Huacareta.



Alex Gustavo Cuñur Viloso
PRESIDENTE
BRIGADA DE ASAMBLEISTAS
PLURINACIONALES DE CHUQUISACA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

“DECLARATORIA FERIA PRODUCTIVA COMUNITARIA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FERIA DE LA NARANJA DEL MUNICIPIO DE
SAN PABLO DE HUACARETA, DE LA PROVINCIA HERNANDO SILES DEL
DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA”

La Asamblea legislativa Plurinacional

PL-438/24

DECRETA:

Artículo 1 (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto DECLARAR LA FERIA PRODUCTIVA COMUNITARIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FERIA DE LA NARANJA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE HUACARETA, DE LA PROVINCIA HERNANDO SILES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, por cuanto integra, fortalece y fomenta la producción, competitividad y comercialización de la Naranja y sus derivados, en el marco de la economía Plural y Plan de Desarrollo Productivo.

Artículo 2 (Responsabilidades).- El órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Huacareta, en el marco de sus atribuciones y competencias, formularan planes y actividades para llevar adelante la feria Nacional de la Naranja, en el municipio de San Pablo de Huacareta, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca.

Es dada en el hemiciclo de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los ... días del mes de... del año dos mil veinticinco.


Dip. Alex Gaspar Cuella Quispe
PRESIDENTE
BRIGADA DE ASAMBLEISTAS
PLURINACIONALES DE CHUQUISACA

